



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA OBRA EN EL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARROYO
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 013 -2016-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 08 JUL 2016

VISTOS:

La Carta N° 021-2016-AGM/JS de la Supervisión de Obra, Carta N° CVCV-DOS/0020-2016 de la Contratista, Carta N° 039-2016-AGM/JS de la Supervisión de Obra, Informe N° 144-2016-GRC/GRI-OC-HB del Coordinador del Proyecto, Carta N° 060-2016-AGM/JS de la Supervisión de Obra, el Informe N° 243-2016-GRC-OC-HBB del Coordinador del Proyecto, y el Informe N° 1265-2016-GRC/GRI-OC del Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, en adelante la Entidad, mediante Oficio N° 023-2015-GRC/GRI-OC y Carta N° 421-2015-GRC/GRI encargó al Consorcio Vía Costa Verde Callao, Contratista ejecutor de la Obra "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", en adelante el Contratista, la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N° 04 y su reformulación como Adicional N° 05 de dicho proyecto;

Que, el Consorcio AGM/JS, Supervisor de la referida Obra, mediante Carta N° 021-2016-AGM/JS del 04 de marzo del 2016 comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI que de los resultados de los ensayos en modelo reducido durante la vida útil de la obra se prevé que la Vía Costa Verde – Tramo Callao, específicamente en el Tramo de los Intercambios Viales con las Avenidas Santa Rosa y Haya de la Torre, podría interrumpirse por la presencia de oleajes anómalos, recomendando estudiar formas de funcionalidad y operatividad para minimizar dichas interrupciones;

Que, con Carta N° 83-2016-GRC/GRI del 15 de marzo del 2016, la GRI solicitó al Contratista evaluar la posibilidad de ejecutar alternativas respecto a la operatividad del proyecto que permitan mantener la transitabilidad de la Vía en el Tramo antes indicado y que, previa coordinación con la Supervisión de la Obra, presente una propuesta de solución técnica;

Que, mediante Carta N° CVCV-DOS/0020-2016 del 30 de marzo del 2016, la Contratista presentó su planteamiento y recomendaciones respecto de la operatividad de la Vía dentro del tramo antes indicado, por lo que propone encimar en 1 (un) metro el muro de plano, lo que permitiría reducir la tasa de rebase y en consecuencia el riesgo de cierre temporal de Vía;

Que, conforme con la propuesta del Contratista, esta solución no generará cambios significativos en las características generales aprobadas para el cumplimiento de las metas del proyecto; así mismo, es una solución técnica de rápida implementación, así como redundante en beneficio del Proyecto y en el cumplimiento de las metas del Contrato;

Que, con Carta N° 039-2016-AGM/JS del 15 de abril del 2016, la Supervisión de Obra establece que: i) es potestad de la Contratista plantear mejoras a alguna de las características del proyecto, para lo cual su propuesta requerirá de la revisión de la Supervisión de Obra así como la aprobación y autorización expresa de la Entidad; ii) las mejoras planteadas por el Contratista no representan cambios sustanciales en el Proyecto; iii) la solución propuesta por el Contratista expresa una menor tasa de rebase en el tramo en referencia y permitirá afrontar en mejores condiciones los periodos de oleajes anómalos; y, iv) la ejecución de las posibles mejoras estará intrínsecamente ligadas a las indicadas en el Expediente Técnico y cualquier duda o consulta serán coordinadas con la Supervisión y comunicadas a la Entidad;



Que, en esa línea la Supervisión de Obra concluye que: i) las mejoras son necesarias en su ejecución; ii) estas mejoras complementan aspectos técnicos del Expediente del Adicional de Obra N° 05 elaborado por el Contratista; y, iii) las mejoras no conllevan ningún tipo de costo para la Entidad ni ampliación del plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 144-2016-GRC/GRI-OC-HB del 04 de mayo del 2016, el Coordinador del Proyecto Costa Verde informa que la propuesta planteada por la Contratista y refrendada por la Supervisión es técnicamente viable y de pronta implementación, por lo que recomienda sea aceptada por la Entidad, siempre que ésta no incremente los costos de ejecución de Obra, ni genere Ampliación de Plazo que afecte al plazo contractual vigente, para lo cual la propuesta debe ser derivada a la Supervisión de Obra a efectos que, a su vez, la remita al Contratista a fin que elabore la Ingeniería de Detalle correspondiente;

Que, con Carta N° 060-2016-AGM/JS del 01 de julio del 2016, la Supervisión de Obra remite a la Entidad la propuesta del Contratista para el "Encimado de la Vía Principal en el Tramo: Santa Rosa – Haya de la Torre", adjuntando la Memoria Descriptiva, Relación de Partidas y Metrados, Planos de Ingeniería de Detalle de Encimado de la Vía (Planta y Perfil - 02 Planos, Elevación y Secciones, Muro Marino y Parapeto - 02 Planos y Secciones Transversales - 16 planos), documentos que han sido revisados y evaluados por la Supervisión de Obra encontrándolos conforme;

Que, asimismo, mediante Informe N° 1265-2016-GRC/GRI-OC de fecha 05 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción remite a la Gerencia Regional de infraestructura, el Informe N° 243-2016-GRC-OC-HBB del 05 de julio del 2016, del Coordinador del Proyecto Costa Verde en el cual informa que la propuesta planteada por el Contratista y refrendada por la Supervisión de Obra es técnicamente viable y de pronta implementación, así como precisa que la ejecución de la propuesta del Contratista no representará ampliación del plazo contractual ni mayores costos para el proyecto por lo que recomienda su autorización, dando su conformidad y solicita la continuar con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 283, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000307, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Construcción y del Coordinador del proyecto Costa Verde;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y su reformulación como Adicional N° 05 de la obra "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", en razón de la propuesta presentada por el Consorcio Vía Costa Verde Callao para el "Encimado de la Vía Principal en el tramo: Santa Rosa – Haya de la Torre", tramo comprendido entre las progresivas 3 + 750 a 4 + 440.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la Elaboración y suscripción de la correspondiente Addenda.

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Contratista, el Supervisor de Obra y a la Oficina de Construcción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abg. GIOFEMENEZ ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura